



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajamarca, 29 de Diciembre del 2021



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2021 17:46:15 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001457-2021-P-CSJCA-PJ

VISTOS:

El Memorándum N°569-2019-P-CSJCA-PJ de fecha 12 de agosto de 2019.

La Resolución Administrativa N° 000512-2020-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, de fecha 12 de octubre de 2020 mediante la cual se aprueba la Directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial".

La Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, mediante la cual se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Con memorándum N°569-2019-P-CSJCA-PJ de fecha 12 de agosto de 2019, se le encargó al servidor judicial Máximo Gastolomendo Intor el cargo de Auxiliar Judicial (plaza N° 059360) en la Unidad de Servicios Judiciales - Central de Notificaciones.

SEGUNDO: El numeral 6.4 de la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial", establece: "*El encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos; por lo que siendo así, corresponde a esta Presidencia de Corte, dar por concluida la encargatura en el cargo de Auxiliar Judicial al servidor judicial Máximo Gastolomendo Intor, siendo el último día de la encargatura el 31 de diciembre del 2021, debido al retorno del titular de la plaza.*"

TERCERO: Por Resolución Administrativa N° 000512-2020-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial" estableciéndose en los numerales 6.1 y 7.2.2 de la citada Directiva lo siguiente: numeral 6.1 "*Procede el encargo de funciones para cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, con un servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cuando exista una plaza vacante y presupuestada, o cuando una plaza presupuesta se encuentre libre por ausencia del titular*" numeral 7.2.2 "*El encargo de funciones se otorgará teniendo en cuenta la formación profesional establecida en el Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ y sus modificatorias*", las mismas que están condicionadas al adecuado cumplimiento de las funciones del nuevo cargo, desempeño y responsabilidad laboral.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTO: Al encontrarse vacante el cargo de Auxiliar judicial (plaza N° 068395), debido a la liberación temporal por encargatura de la plaza titular del servidor judicial Luis Miguel Mendoza Jara, resulta pertinente promover a un auxiliar jurisdiccional que reúna el perfil académico, laboral y ético para desempeñar el cargo, teniendo en consideración: a) formación profesional, b) desempeño profesional, y c) cumplimiento de los requisitos contemplados en el documento normativo denominado: Clasificador de Cargos del Poder Judicial; siendo esta una práctica institucional, para incentivar a los trabajadores de esta Corte Superior de Justicia a que continúen capacitándose para un mejor desarrollo de sus funciones.

QUINTO: De lo antes indicado y siendo política Institucional, promover al personal, como lo señalan los artículos 51 inciso b) y 58 del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, esta Presidencia de Corte dispone encargar al servidor judicial Máximo Gastolomendo Intor el cargo de Auxiliar Judicial (plaza N° 071571), a partir del 01 de enero de 2022, debiendo desempeñar funciones en la Unidad de Servicios Judiciales – Central de Notificaciones.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 incisos 3 y 9 del TUO de la ley Orgánica del Poder Judicial:

SE RESUELVE:

PRIMERO: Dar por **CONCLUIDA**, la encargatura en el cargo de **Auxiliar Judicial** (plaza N° 059360) al trabajador judicial **Máximo Gastolomendo Intor**, siendo el último día de la encargatura el **31 de diciembre del 2021**.

SEGUNDO: ENCARGAR a partir del **01 de enero de 2022** el cargo de **Auxiliar Judicial** (plaza N° 068395) al servidor judicial **Máximo Gastolomendo Intor**, debiendo desempeñar funciones en la Unidad de Servicios Judiciales – Central de Notificaciones

TERCERO: PÓNGASE de conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos e interesados/as para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/hmc

